PALANCA LLOPIS, BALTASAR JUAN (1 de 4)
Tercero
Fecha Firma: 21/06/2023
HASH: 7b7bdab17efc3c81155b504e31c89825

GONZALEZ INCHAUSTI, JORGE JUAN (2 de 4)
Tercero
Fecha Firma: 21/06/2023
HASH: f1a1baa8325e2a4a4a388ac37a1a7dae

José García Salinas (3 de 4)
Presidente
Fecha Firma: 21/06/2023
HASH: 084bf840710d81ec96f544806727ea841

Expte. 113/2023

Procedimiento: Contratación suministro dióxido de carbono 2023-2024

CONTRATO

De una parte, D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con D.N.I núm. [redacted], asistido de la Secretaria de la Corporación, Dª. TERESA JIMÉNEZ LORENTE con D.N.I núm.[redacted].

De otra parte, D. BALTASAR J. PALANCA LLOPIS, con D.N.I núm. [redacted] y D. JORGE J. GONZÁLEZ INCHAUSTI**,** provisto de D.N.I. núm. [redacted], en representación de LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Haití, 1, polígono industrial Bañuelos -28806 Alcalá de Henares (Madrid)- y correo@ tecu.med@linde.com

La finalidad del presente acto es proceder a la formalización del Contrato de suministro de dióxido de carbono 2023-2024**,** adjudicado por Procedimiento Abierto simplificado, único Criterio de Adjudicación, el Precio más bajo.

INTERVIENEN

D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, en representación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de sus Estatutos.

D. BALTASAR J. PALANCA LLOPIS y D. JORGE J. GONZÁLEZ INCHAUSTI en representación de la mercantil LINDE GAS ESPAÑA S.A.U constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública ante el notario de Barcelona D. José Torelló Catarineu el 28 de marzo de 1922. Modificados y adaptados sus Estatutos sociales a la vigente legislación en escritura otorgada en Barcelona ante el notario don Jesús Led Capaz el 1 de julio de 1991.

Cambiada la denominación actual en escritura autorizada por el notario de Cataluña don Lluis Jou y Mirabent, el 10 de enero de 2020, al número 48 de Protocolo.

Trasladado el domicilio en escritura autorizada por el mismo notario don Lluis Jou y Mirabent, el 31 de octubre de 2017, núm. 2514 de Protocolo.

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia en el Tomo 10.414, folio 145, hoja V-179.349, inscripción 1ª.

Cód. Validación: 6F5LHWTD2RWPTYG4LLMCNN4HZ
Verificación: https://aguasdelsorbe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Teresa Jiménez Lorente (4 de 4)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 22/06/2023
HASH: ebd508df776d92f722b93c2fc2589b0e

C.I.F: A-08007262

D. BALTASAR J. PALANCA LLOPIS y D. JORGE J. GONZÁLEZ INCHAUSTI están suficientemente apoderados para este acto mediante escritura pública otorgada el día 2de febrero de 2022 ante el notario D Lluís Jou i Mirabent, del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, al número 192 de su Protocolo.

D. BALTASAR J. PALANCA LLOPIS y D. JORGE J. GONZÁLEZ INCHAUSTI**,** con la firma del contrato, ratifican que sus poderes no han sido revocados, limitados ni modificados.

La finalidad del acto es proceder a la formalización del contrato de suministro de dióxido de carbono 2023-2024**,** tramitado por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

ANTECEDENTES

Primero**.** Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2023, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el suministro de dióxido de carbono 2023-2024**,** y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo**.-** Por anuncio inserto en el Perfil del contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el día 20/04/2023, se abrió el plazo para presentar ofertas**.**

Tercero**.-** La Junta de Gobierno por Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2023, aceptando la propuesta elevada por el órgano de asistencia, adjudicó el servicio de suministro de dióxido de carbono 2023-2024 a favor de LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U al precio de 131,80 euros/tonelada, excluido IVA, y 340,00 €/mes por el alquiler de las instalaciones para una previsión de 350 toneladas anuales y contrato de un año.

Cuarto.- LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U constituyó garantía definitiva mediante aval por importe de 3420,00 euros, núm. operación contable 320230000149, que no será devuelto

Cód. Validación: 6F5LHWTD2RWPTYG4LLMCNN4HZ
Verificación: https://aguasdelsorbe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

o cancelado hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, el presente contrato de suministros, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera**.** LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U., se compromete a la realización del presente contrato para el suministro de dióxido de carbono 2023-2024 para la MAS**,** con arreglo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, y oferta económica, que figuran en el expediente; documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando los mismos.

Segunda**.** El precio del contrato es 131,80 euros/tonelada, excluido IVA, para una previsión de 350 toneladas anuales; y 340,00 €/mes por el alquiler de las instalaciones**,** y contrato de un año. Es decir, para un año de contrato de 50210,00 euros más IVA.

No cabe revisión de precios.

Tercera**.-** El contratista tendrá derecho al abono del precio en función del suministro efectivamente prestado.

A la presentación de las correspondientes facturas conformadas por el Servicio competente, Mancomunidad de Aguas del Sorbe pagará a LINDE GAS ESPAÑA, S.A.U las cantidades que resulten del suministro realizado.

Cuarta**.** El plazo de ejecución del contrato es de UN AÑO, y comenzará a partir de la formalización del presente.

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, que se extiende a tres páginas y es firmado electrónicamente por los comparecientes en la fecha que consta a pie de firma, doy fe.

Cód. Validación: 6F5LHWTD2RWPTYG4LLMCNN4HZ
Verificación: https://aguasdelsorbe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3